



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

Radicación No. 1099

Bogotá. D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **SERGIO ALEJANDRO FARFFANN OSORNO**, contra el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bello – Antioquia y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo a todas las partes e intervinientes en el proceso penal con radicado No. 2011-00015.

Comunicar esta determinación a la autoridad demandada y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Requíerese a la accionada para que, en el mismo lapso, aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes, sujetos procesales e intervinientes en la presente acción de tutela; en virtud a las razones de público conocimiento “pandemia (COVID-19)”, por la Secretaría de la Sala, fíjese un AVISO en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de perfeccionar el proceso de notificación de la decisión tomada en estas diligencias.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo tuteladespacho403@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA